

99/LA Instructivo de trámite para la acreditación de invitados permanentes ante el Consejo (Regla 1.11.1.).
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Los peritos que propongan las confederaciones, cámaras y asociaciones industriales e instituciones académicas.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>Ante la ACNCEA, de conformidad con la regla 1.2.2.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene al finalizar el trámite?</p> <p>Oficio de respuesta a la solicitud.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>En cualquier momento previo a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo.</p>
<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento en el que se le designe como perito representante de la confederación, cámara o asociación industrial o institución académica de que se trate. 2. Curriculum vitae, firmado de manera autógrafa.
<p>Condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con experiencia y conocimientos específicos respecto de la materia de clasificación arancelaria o afín.
<p>Información adicional:</p> <p>No aplica.</p>
<p>Disposiciones jurídicas aplicables:</p> <p>Artículos 47 y 48 de la Ley, y las reglas 1.2.2., 1.11.1.</p>